



**Municipalidad de Reconquista**  
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"  
"100 Años de Reconquista Ciudad"  
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"  
"100 Años de la Biblioteca Popular Graf. Manuel Obligado"  
"75 Aniversario de la fundación SITRAM Reconquista"

Reconquista, **22 DIC 2021**

**MENSAJE N° 098**

Señor Presidente  
Concejo Municipal Reconquista  
D. GUSTAVO LOPEZ  
Su Despacho

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: 22 12 21 Hora:	
Expte: 0838/21	Finca: <i>[Signature]</i>
SALIO: _____	
GIRADO A: _____	

Remitimos adjunto para consideración de ese Cuerpo Deliberativo Proyecto de Ordenanza solicitando, se autorice al Departamento Ejecutivo a la firma de Addenda Contractual N° 2, con el Sr. MARTINEZ JUAN CARLOS CUIT 20-08071839-0, por trabajos excedentes solicitados en la ejecución de la obra: "Campus de Atletismo, Salud, Disciplina y Competencia"

Atentamente.

*[Signature]*  
ARQ. MIRIAM DI LEO  
Secretaria de Planeamiento  
Obras Públicas y Habitat  
Municipalidad de Reconquista



## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La addenda de contrato N°2, por trabajos excedentes solicitados a la contratista adjudicada por la Licitación Pública N° 10/21, Decreto N°368/21, por la Locación de Mano de obra y adquisición de materiales para obra "CAMPUS DE ATLETISMO, SALUD, DISCIPLINA Y COMPETENCIA", primera etapa, que incluye las obras de "Pavimento de hormigón, bisisenda y obras de regulación hídrica de Bvard. Independencia", la cual fue adjudicada conforme decreto 194/2021 al Sr. MARTINEZ JUAN CARLOS, CUIT 20-08071839-0, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 1176 de la ciudad de Reconquista; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, iniciadas las tareas de obra de Pavimentación de Bvard. Independencia, con la finalidad de asegurar el resultado técnico y estructural de la obra, el ADJUDICATANTE solicita trabajos excedentes, no contemplados en proyecto, y otras modificaciones técnicas del mismo, para lo cual se suscribe Addenda N°2,

**Que**, se solicita al ADJUDICATARIO proceda a modificar tanto el diseño estructural como el método de construcción de las losas de tapa del desagüe del Bv. Independencia debido a que al diseño inicial es insuficiente para los requerimientos de carga de dicha estructura, debiéndose llevar a cabo losas hormigonadas in situ, en vez de losas prefabricadas. Se reemplazará la armadura inicialmente planteada con mallas electrosoldadas de hierro de diámetro 10 mm por una armadura constituida por una doble malla armada compuesta por hierros de diámetro 8, 10, 12 y 16 mm según lo detallado en el informe de diseño y memoria de cálculo.

En cuanto al hormigón deberá llevarse a cabo con H21 de 18 cm de espesor modificando los 12 cm de espesor preestablecidos. Dicha modificatoria de obra contempla tanto los materiales como la mano de obra, y establece una compensación de la obra contratada con la obra modificada por medio de la addenda, quedando a cargo del comitente la diferencia económica por dicha modificatoria.

**Que**, para garantizar el resultado técnico de la obra, se solicita la reconstrucción de la bocacalle en su vinculación con Bvard. Hipólito Yrigoyen con la finalidad de unificar el proceso constructivo, agilizar las tareas y no generar interferencias entre el comitente y contratista, dando lugar a demoras en los plazos de ejecución o diferencias constructivas que puedan afectar en la garantía de la obra.

**Que**, el ADJUDICATARIO se obliga a efectuar la provisión total de bienes y efectuar la correcta ejecución de los trabajos excedentes solicitados;

Que, el ADJUDICATARIO ha presentado al D.E.M. el presupuesto para la ejecución de la aleta de vinculación de la obra con Bvrad. Yrigoyen, incluida la preparación de la subrasante y por la provisión de la totalidad de los bienes por una suma total de \$ 1.194.148,10 (Un millón ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos con diez ctvs.); y, por la ejecución de las losas de tapa del desagüe de Bvard. Independencia de acuerdo a la modificación solicitada por el ADJUDICATARIO, incluidos los trabajos complementarios y la provisión de la totalidad de los bienes por una suma total de \$ 8.306.983,44 (Ocho millones trescientos seis mil novecientos ochenta y tres pesos con cuarenta y cuatro ctvs.)

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE:**

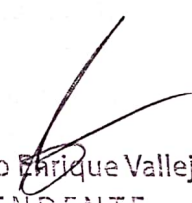
**ORDENANZA N°...**

**Artículo 1º.-** AUTORIZÁSE al D.E.M. a abonar los mayores costos que surgen de la Addenda de contrato con el Sr. Juan Carlos Martínez, para efectuar la provisión total de bienes y efectuar la correcta ejecución de trabajos excedentes solicitados “Ejecución de aleta de vinculación de la obra con Bvard. Yrigoyen” y “Modificación del diseño estructural como el método de construcción de las losas de tapa del desagüe del Bv. Independencia y trabajos complementarios”, por un monto total de \$ 9.501.131,54 (Nueve millones quinientos un mil ciento treinta y un pesos con cincuenta y cuatro ctvs.).

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

  
ARQ. MIRIAM DI LEO  
Secretaría de Planeamiento,  
Obras Públicas y Habitación  
Municipalidad de Reconquista



  
Dr. Amadeo Enrique Vallejos  
INTENDENTE  
Municipalidad de Reconquista

*"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"  
"100 años de Reconquista Ciudad"*

*"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"  
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"  
"75° Aniversario de la fundación del SITRAM Reconquista"*

### **ADDENDA CONTRACTUAL N°2**

En la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de Diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Reconquista, representada por su Intendente, Dr. VALLEJOS AMADEO ENRIQUE - DNI N° 22.011.505; asistido en este acto por la Secretaria de Obras Publicas Arq. MIRIAM DI LEO, DNI 17.799.545; y el Secretario de desarrollo Económico y productivo , CPN MATIAS A. MASAT, DNI N° 27.336.151 con domicilio legal en San Martin N° 1077 en adelante "EL ADJUDICANTE", por una parte; y por otra parte el Sr. MARTINEZ JUAN CARLOS, CUIT 20-08071839-0, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 1176 de la ciudad de Reconquista, SF; en lo sucesivo denominado "EL ADJUDICATARIO", convienen en celebrar la presente ADDENDA al contrato de "PROVISIÓN DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE OBRA CAMPUS DE ATLETISMO, SALUD, DISCIPLINA Y COMPETENCIA" celebrado entre las mismas partes en fecha 15 de julio de año 2021 la cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRENOTADOS: Las partes celebrantes acuerdan que la presente addenda reconoce como antecedente y se sustenta en el contrato de "PROVISIÓN DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE OBRA CAMPUS DE ATLETISMO, SALUD, DISCIPLINA Y COMPETENCIA" celebrado entre las mismas partes en fecha 15 de julio de año 2021; por lo que establecen que el mismo permanece vigente en todas y cada una de sus cláusulas y obligaciones asumidas por ambas, salvo en lo referente a los trabajos excedentes, no contemplados en los cómputos que fueran publicados en los Pliegos y que a continuación se detallan, las cuales serán materia de la presente adenda, la que formara parte integrante del contrato originario como un todo a los fines de su interpretación.-

PRIMERA: La parte "ADJUDICANTE" solicita a la parte "ADJUDICATARIO" proceda a modificar tanto el diseño estructural como el método de construcción de las losas de tapa del desagüe del Bv. Independencia debido a que al diseño inicial era insuficiente para los requerimientos de carga de dicha estructura. Se deberán llevar a cabo losas hormigonadas in situ, en vez de losas prefabricadas. Se reemplazará la armadura inicialmente planteada con mallas electrosoldadas de hierro de diámetro 10 mm por una armadura constituida por una doble malla armada compuesta por hierros de diámetro 8, 10, 12 y 16 mm según lo detallado en el informe de diseño y memoria de cálculo.

En cuanto al hormigón se llevará a cabo con H21 de 18 cm de espesor modificando los 12 cm de espesor prestablecidos. Dicha modificatoria de obra contempla tanto los materiales como la mano de obra, y establece una compensación de la obra contratada con la obra modificada por medio de la adenda, quedando a cargo del comitente la diferencia económica por dicha modificatoria.

Se solicita la reconstrucción de la bocacalle de Bvard. Hipólito Yrigoyen con la finalidad de unificar el proceso constructivo, agilizar las tareas y no generar interferencias entre el comitente y contratista, dando lugar a demoras en los plazos de ejecución o diferencias constructivas que puedan afectar en la garantía de la obra.

SEGUNDA: El ADJUDICANTE se obliga a pagar al ADJUDICATARIO por los trabajos excedentes y por la provisión de la totalidad de los bienes la suma de \$ 9.501.131,54 (Nueve millones quinientos un mil ciento treinta y un pesos con cincuenta y cuatro ctvs.).-----.

TERCERA: El plazo a los fines de realizar la ejecución de los trabajos excedentes solicitados es de 45 (cuarenta y cinco) días partir de la firma de la presente addenda, de tal manera que asegure el avance ininterrumpido de la obra.-

CUARTA: Se deja expresamente aclarado que el contrato que da origen a la presente addenda sigue vigente en todas sus cláusulas, y que el presente acuerdo es parte integrante de aquel.-

QUINTA: Art. 18 Ley 2756: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar su pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.—

De conformidad, y previo lectura de todas y cada una de las cláusulas que componen el presente contrato, las partes lo firman en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Reconquista a los 13 días del mes de Diciembre de 2021.-----